VIEDMA, 08 DE ABRIL DE 2009

VISTO:

El Expediente N° 80878-DNS-05 del Registro del Consejo Provincial de Educación,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la implementación del Postítulo Docente "Especialización en Jardín Maternal" dictado por el Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución N° 2021/05 se ratifica la Aprobación Plena del mismo, se aprueba el Plan de Estudios y la Denominación del Titulo;

Que por Resolución N° 2035/05 se crean 95hs cátedra terciarias para la implementación del mismo en la sede del Instituto de San Carlos de Bariloche;

Que por Resolución N° 319/06 se crean 95hs cátedra terciarias para la implementación del mismo en la sede Viedma;

Que finalizado el dictado de ambas cohortes, quedan pendiente la evaluación de coloquios finales;

Que no se procederá a dar continuidad al mencionado Postítulo;

Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 83° y 85° de la Ley N° 2444;

LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- SUSPENDER la continuidad del Postítulo Docente "Especialización en Jardín Maternal" en el Instituto de Formación Docente de San Carlos de Bariloche.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR las horas cátedra terciarias que se detallan a continuación:

- 95hs cátedra terciarias creadas por Resolución N° 2035/05 para el dictado del mencionado postítulo Sede San Carlos de Bariloche.-
- 90hs cátedra terciarias creadas por Resolución Nº 319/06 para el dictado del postítulo Sede Viedma.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER la vigencia de 5hs cátedra terciarias hasta el mes de Agosto de

ES COPIA /hlr 1

Provincia de Río Negro Consejo Provincial de Educación

2009, creadas por Resolución N° 319/06 para la realización de los coloquios finales correspondientes a la Sede de Viedma.-

ARTICULO 4°.- REALIZAR por la Dirección de Contaduría los ajustes correspondientes en el presupuesto vigente.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por intermedio de Nivel Superior y archivar.-

RESOLUCIÓN Nº 575 DNS/dam.-

Prof. Amira Nataine – A/C Presidencia

ES COPIA /hlr